



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En aplicación al procedimiento de la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, se realiza la elaboración de la **PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DE 15 DE AGOSTO**, la cual se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de 15 de Agosto del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas. **Artículo 283** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo III Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e) Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento. f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización (Modificado por el parágrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I textualmente indica: que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad. **Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II menciona:** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

La Ley Municipal No. 247 de fecha 15 de Septiembre de 2020 Ley Municipal de Delimitación del área urbana del Centro Poblado de 15 de Agosto, en su Artículo 2.- (Aprobación y delimitación del área urbana) I. Se aprueba la delimitación del Área urbana del Centro Poblado de 15 de Agosto, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz.

La Resolución Ministerial N° 209/20 de fecha 9 de Octubre de 2020, establece en su Artículo Primero.- Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de 15 de Agosto del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, aprobada en el artículo 2 de la Ley Municipal N° 247, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de 15 de agosto, publicada el 16 de septiembre de 2020.

Por el **Informe Técnico G.A.M.Y. DMOT JMPR. OF. N° 02/2021** de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el **Lic. Rayner Orlando Poma Flores (JEFE MUNICIPAL DE PLAN**



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

REGULADOR), establece que se procedió mediante el levantamiento topográfico, revisión de archivos de cada predio, socialización de la Planimetría de 15 de Agosto y Actas de Conformidad. Por lo que se establece la viabilidad del Área Urbana 15 de Agosto, habiendo cumplido los requisitos básicos de conformidad a la Ley Municipal N° 239 Ley Municipal de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacani.

El Informe Jurídico GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 41/2021 de fecha 41 de junio de 2021 años, emitido por la Abg. María Dina Chirinos Argote (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), recomienda la viabilidad del procedimiento para la aprobación de la **PLANIMETRÍA DEL ÁREA URBANA DE 15 DE AGOSTO**, mediante una Ley Municipal.

En inspección realizada de la Planimetría Urbana de 15 de Agosto, por la comisión de Tierra y Territorio del Concejo Municipal y vecinos de la junta vecinal, se procedió con la inspección total y se constató, vías aperturadas y consolidadas, áreas verdes, áreas de equipamiento, las mismas que han sido adecuadas a Normas Vigentes.

En sesión ordinaria de fecha 13 de julio del año en curso, el Presidente del Concejo Municipal de Yapacani, ha puesto a consideración el presente proyecto de ley el mismo fue aprobado en grande y en detalle.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL No. 309

PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA "15 DE AGOSTO"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **PLANIMETRÍA del Área Urbana "15 DE AGOSTO"**, conforme a procedimiento de la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, la cual se encuentra dentro de la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de **15 de Agosto** del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, ubicado en la Zona Nor-Oeste, Distrito XI.

Artículo 2.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas, coordenadas y relación de superficies de la Planimetría General del **Área Urbana "15 de Agosto"**, conformado por 4 Juntas Vecinales siendo los siguientes:

I.- JUNTA VECINAL SANTA CRUZ. Cuenta con personalidad jurídica No. ICH20/2017 y no cuenta con plano general aprobado por Municipio. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha de 14 de Mayo de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal Santa Cruz se encuentra consolidada, con viviendas, posta de salud y áreas de equipamiento.

Manzanas: cuenta con manzanas del 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41.

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo a los planos referenciales que cuentan algunos vecinos.

Vías: todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía en el plano impreso y se encuentran aperturadas con algunas mejoras.

Ochaves: cuenta con ochave de 7.50 a 5.00 metros de radio.

RELACION DE SUPERFICIE JUNTA VECINAL SANTA CRUZ

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
AREA EQUIPAMIENTO I (M-29)	3948.23	2.74
AREA EQUIPAMIENTO II (M-38)	3967.48	2.75
A. E. POSTA DE SALUD (M-27)	6535.29	4.53
AREA DE VIAS	43119.06	29.92
AREA UTIL	86568.41	60.06
AREA TOTAL	144138.48	100.00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

JUNTA VECINAL BARRIO SANTA CRUZ	
MANZANOS	SUPERFICIE m ²
M-27	3084.47
M-29	3959.84
M-30	7855.99
M-31	7896.25
M-32	7896.28
M-33	8281.78
M-34	3535.33
M-36	6917.54
M-37	7895.46
M-38	3967.74
M-39	6336.48
M-40	9493.55
M-41	9447.70
SUP. TOTAL	86568.41

COORDENADAS DE PLANIMETRIA JUNTA VECINAL SANTA CRUZ		
POLIGONO I		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P-28	383567.628	8112770.687
P-29	383669.190	8112778.410
P-30	383670.569	8112768.963
P-31	383726.174	8112769.258
P-32	383714.434	8112848.586
P-33	383776.644	8112848.909
P-17	383763.141	8112933.880
P-18	383751.299	8112931.547
P-19	383635.033	8113443.773
P-20	383559.116	8113537.397
P-21	383494.579	8113478.001
P-22	383483.671	8113435.719
P-23	383407.268	8113397.277
P-24	383443.420	8113371.268
P-25	383546.334	8112917.769
P-26	383559.386	8112827.312

II. **JUNTA VECINAL COCHABAMBA.** Cuenta con personería N° ICH/21/2017 y no cuenta con plano general aprobado por Municipio. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha de 14 de mayo de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal Cochabamba se encuentra consolidado, con viviendas, área de equipamientos, áreas verdes, sub alcaldía.

Manzanas: cuenta con manzanas del 21, 17, 16, 15A, 15, 24, 25, 26, 26A y 27.

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo a los planos referenciales que cuentan algunos vecinos.

Vías: todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.

Se aclara que las calles tiene un ancho de 13.00 m, la

Ochaves: cuenta con ochave de 7.50 a 5.00 metros de radio.

RELACION DE SUPERFICIE JUNTA VECINAL COCHABAMBA

SUMATORIA DE POLIGONOS I + II Y III

55709.724 63207.35 118917.07

DESCRIPCION	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE
PLAZA (M-20)	7912.95	6.65
A. E. SUB ALCALDIA (M-19)	5539.39	4.66
A. E. CEMENTERIO (M-43)	9211.78	7.75
A. E. MERCADO (M-27)	7398.08	6.22
AREA DE VIAS	24146.146	20.31
AREA UTIL	64708.74	54.42
AREA TOTAL	118917.07	100.00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

JUNTA VECINAL COCHABAMBA	
MANZANOS	SUPERFICIE m2
M-21	1606.37
M-17	1574.66
M-16	7516.92
M-15A	9464.02
M-15	4865.75
M-24	9557.45
M-25	7782.16
M-26	7635.50
M-26A	7443.57
M-27	7262.35
SUP. TOTAL	64708.74

COORDENADAS DE PLANIMETRIA JUNTA VECINAL COCHABAMBA		
POLIGONO I		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P-2A	383673.093	8112735.937
P-3	383692.171	8112724.850
P-4	383706.414	8112718.639
P-5	383740.244	8112710.752
P-6	383793.090	8112704.105
P-7	383903.684	8112721.837
P-8	383961.638	8112738.153
P-9	384175.142	8112801.035
P-10	384205.014	8112805.106
P-11	384266.511	8112803.875
P-12	384308.005	8112793.252
P-13	384294.563	8112895.123
P-14	384126.264	8112874.445
P-15	383907.828	8112810.110
P-16	383785.915	8112790.564
P-33	383776.644	8112848.909
P-32	383714.434	8112848.586
P-31	383726.174	8112769.258
P-30	383670.569	8112768.963
P-2B	383674.183	8112744.221
POLIGONO II		
P3A	383709.831	8112676.770
P4	383729.829	8112672.108
P5	383742.827	8112670.110
P6	383793.526	8112663.664
P7	383847.863	8112670.172
P8A	383852.454	8112671.066

P46	383852.962	8112515.962
P47	383736.239	8112515.574
P48	383736.280	8112587.079
P35A	383709.786	8112596.882
POLIGONO III		
P9A	383937.459	8112688.913
P9	383946.011	8112691.875
P9	383946.011	8112691.875
P10	384195.706	8112765.392
P11	384243.868	8112761.025
P12	384256.876	8112758.591
P13	384313.479	8112747.997
P14	384323.677	8112661.410
P15	384377.756	8112664.154
P16	384484.303	8112934.256
P17	384483.201	8113045.116
P18	384488.590	8113050.725
P19	384389.318	8113050.725
P20	384389.318	8113143.735
P21	384495.221	8113143.735
P22	384497.327	8112931.847
P23	384390.992	8112662.279
P24	384321.012	8112658.384
P25	384244.218	8112654.105
P26	384244.165	8112670.132
P27	384019.451	8112657.625
P28	384010.765	8112657.602
P10C	383986.100	8112657.517
P9C	383986.035	8112677.517
P9B	383937.458	8112677.523

III. **JUNTA VECINAL 25 DE MAYO** Cuenta con personería jurídica N° ICH/19/2017. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha de 14 de Mayo de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal 25 de Mayo se encuentra consolidada, con viviendas, Unidad Educativa, cuentan con área de Equipamiento y Área verde dentro del área Urbana Homologada.

Manzanas: cuenta con manzanas del 06, 07, 08, 09, 010, 11, 12, 13, 14, 17 y 18

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo a los planos referenciales que cuentan algunos vecinos.

Vías: todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.

Ochaves: cuenta con ochave de 7.50 a 5.00 metros de radio.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RELACION DE SUPERFICIE JUNTA VECINAL 25 DE MAYO

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
A. E. U. E. 15 DE AGOSTO (M-05)	34024.23	15.36
AREA VERDE (M-12)	2004.00	0.90
A. E. COMP. DEPORTIVO (M-14)	41445.06	18.71
AREA DE VIAS	40630.29	18.34
AREA UTIL	103413.56	46.68
AREA TOTAL	221517.14	100.00

JUNTA VECINAL 25 DE MAYO	
MANZANOS	SUPERFICIE m2
M-18	11382.97
M-17	8757.74
M-14	1587.93
M-13	11693.35
M-11	9063.56
M-10	17153.47
M-09	8654.74
M-08	7540.48
M-07	15492.85
M-06	12086.45
SUP. TOTAL	103413.56

COORDENADAS DE PLANIMETRIA JUNTA VECINAL 25 DE MAYO

POLIGONO I		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P8A	383852.454	8112671.066
P8	383928.908	8112685.951
P9A	383937.459	8112688.913
P9B	383937.458	8112677.523
P9C	383986.035	8112677.517
P10C	383986.100	8112657.517
P28	384010.765	8112657.602
P29	384011.029	8112560.956
P30	384425.320	8112584.082
P31	384439.438	8112528.519
P32	384478.453	8112530.697
P33	384539.607	8112493.614
P34	384549.848	8112486.949
P35	384588.844	8112491.492
P36	384676.739	8112496.252
P37	384693.615	8112417.203
P38	384696.093	8112294.787
P39	384481.290	8112282.632
P40	384468.257	8112281.750
P41	384251.331	8112269.476
P42	384123.830	8112286.357
P43	384005.943	8112338.593
P44	383960.506	8112363.830
P45	383853.123	8112466.824
P46	383852.962	8112515.962
P47	383736.239	8112515.574
P48	383736.280	8112587.079
P35A	383709.786	8112596.882

IV. JUNTA VECINAL COTOCA.- Cuenta con personería jurídica. N° ICH/22/2017, La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha de 14 de Mayo de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios o poseedores de los predios urbanos.

Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal Cotoca, se encuentra consolidada con viviendas, no cuenta con área de equipamiento y área verde.

Manzanas: cuenta con manzanas del 21, 22, 42A, 42 Y 41. Donde se aclara que existe área de protección en la manzana 42 Y 41A.

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo al asentamiento.

Vías: todas calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.

Ochaves: cuenta con ochave de 7.50 a 5.00 metros de radio.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RELACION DE SUPERFICIE JUNTA VECINAL COTOCA

SUMATORIA DE POLIGONOS I y II

14589.509 9514.054 24103.563

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
AREA DE VIAS	3034.53	12.59
AREA UTIL	21069.04	87.41
AREA TOTAL	24103.56	100.00

JUNTA VECINAL COTOCA	
MANZANOS	SUPERFICIE m2
M-41A	2496.41
M-42	1888.50
M-42A	3082.47
M-22	2935.68
M-21	10665.98
SUP. TOTAL	21069.04

COORDENADAS DE PLANIMETRIA JUNTA VECINAL COTOCA

POLIGONO I		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P-1	383507.740	8112728.958
P-2	383659.041	8112744.104
P-2A	383673.093	8112735.937
P-2B	383674.183	8112744.221
P-30	383670.569	8112768.963
P-29	383669.190	8112778.410
P-28	383567.628	8112770.687
P-26	383559.386	8112827.312
P-27	383496.551	8112820.517
POLIGONO II		
P1	383514.836	8112689.468
P2	383647.185	8112702.717
P3	383689.131	8112681.596
P3A	383709.831	8112676.770
P35A	383709.786	8112596.882
P49	383692.530	8112603.268
P50	383640.344	8112626.053
P51	383521.611	8112616.304
P52	383518.297	8112649.718

❖ **COORDENADAS DE LA PLANIMETRIA EN GENERAL.-** La planimetría general del Área Urbana 15 de Agosto, está compuesto por cuatro Juntas Vecinales consolidadas con las siguientes superficies y coordenadas compuestas por dos polígonos lado este y lado oeste :

- La superficie del Polígono I, LADO ESTE es de 209362.253 m2.
- La superficie del Polígono II, LADO OESTE es de 299314.001 m2.

RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

RELACION DE SUPERFICIE DE LA PLANIMETRIA 15 AGOSTO

SUMATORIA DE POLIGONOS I y II

209362.253 299314.001 508676.254

DESCRIPCION	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
PLAZA (M-20)	7912.95	1.56
A. E. SUB ALCALDIA (M-19)	5539.39	1.09
A. E. MERCADO (M-27)	7398.08	1.45
A. E. POSTA DE SALUD (M-27)	6535.29	1.28
AREA EQUIPAMIENTO I (M-29)	3948.23	0.78
AREA EQUIPAMIENTO II (M-38)	3967.48	0.78
AGUA POTABLE (M-13)	1812.22	0.36
AREA VERDE (M-12)	2004.00	0.39
A. E. COMP. DEPORTIVO (M-14)	41445.06	8.15
A. E. U. E. 15 DE AGOSTO (M-05)	34024.23	6.69
A. E. CEMENTERIO (M-43)	9211.78	1.81
AREA DE VIAS	109117.81	21.45
AREA UTIL	275759.74	54.21
AREA TOTAL	508676.25	100.00





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

COORDENADAS DE LA PLANIMETRIA GENERAL POLIGONO I

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	383514.836	8112689.468
P2	383647.185	8112702.717
P3	383689.131	8112681.596
P3A	383709.831	8112676.770
P4	383729.829	8112672.108
P5	383742.827	8112670.110
P6	383793.526	8112663.664
P7	383847.863	8112670.172
P8A	383852.454	8112671.066
P8	383928.908	8112685.951
P9A	383937.459	8112688.913
P9	383946.011	8112691.875
P10	384195.706	8112765.392
P11	384243.868	8112761.025
P12	384256.876	8112758.591
P13	384313.479	8112747.997
P14	384323.677	8112661.410
P15	384377.756	8112664.154
P16	384484.303	8112934.256
P17	384483.201	8113045.116
P18	384488.590	8113050.725
P19	384389.318	8113050.725
P20	384389.318	8113143.735
P21	384495.221	8113143.735
P22	384497.327	8112931.847
P23	384390.992	8112662.279
P24	384321.012	8112658.384
P25	384244.218	8112654.105
P26	384244.165	8112670.132
P27	384019.451	8112657.625
P28	384010.765	8112657.602
P29	384011.029	8112560.956
P30	384425.320	8112584.082
P31	384439.438	8112528.519
P32	384478.453	8112530.697
P33	384539.607	8112493.614
P34	384549.848	8112486.949
P35	384588.844	8112491.492
P36	384676.739	8112496.252
P37	384693.615	8112417.203
P38	384696.093	8112294.787
P39	384481.290	8112282.632
P40	384468.257	8112281.750
P41	384251.331	8112269.476
P42	384123.830	8112286.357
P43	384005.943	8112338.593
P44	383960.506	8112363.830
P45	383853.123	8112466.824
P46	383852.962	8112515.962
P47	383736.239	8112515.574
P48	383736.280	8112587.079
P35A	383709.786	8112596.882
P49	383692.530	8112603.268
P50	383640.344	8112626.053
P51	383521.611	8112616.304
P52	383518.297	8112649.718

COORDENADAS DE LA PLANIMETRIA GENERAL POLIGONO II

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
P-1	383507.740	8112728.958
P-2	383659.041	8112744.104
P-2A	383673.093	8112735.937
P-3	383692.171	8112724.850
P-4	383706.414	8112718.639
P-5	383740.244	8112710.752
P-6	383793.090	8112704.105
P-7	383903.684	8112721.837
P-8	383961.638	8112738.153
P-9	384175.142	8112801.035
P-10	384205.014	8112805.106
P-11	384266.511	8112803.875
P-12	384308.005	8112793.252
P-13	384294.563	8112895.123
P-14	384126.264	8112874.445
P-15	383907.828	8112810.110
P-16	383785.915	8112790.564
P-33	383776.644	8112848.909
P-17	383763.141	8112933.880
P-18	383751.299	8112931.547
P-19	383635.033	8113443.773
P-20	383559.116	8113537.397
P-21	383494.579	8113478.001
P-22	383483.671	8113435.719
P-23	383407.268	8113397.277
P-24	383443.420	8113371.268
P-25	383546.334	8112917.769
P-26	383559.386	8112827.312
P-27	383496.551	8112820.517





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 3.- La Planimetría del Área Urbana "15 de Agosto", y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad, debiendo tomarse en cuenta al momento regularizar las áreas de cesión a favor del Gobierno Municipal.

Artículo 4.- Se regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría del Área Urbana "15 DE AGOSTO", relacionada con el área; Escolar, equipamiento, verde y vías, mediante Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su matricularización del inmueble y folio real.

Artículo 5.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

Artículo 6.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los, 13 días del mes de Julio de 2021 años.


Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 23 de julio de 2021


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

